



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00442

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: STELLA CAMACHO ZAPATA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00442-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió de la liquidación presentada por la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto en la liquidación de crédito allegada por la parte actora, es idéntica a la allegada el 03 de agosto de 2022 y presenta las mismas falencias, es decir se reportan abonos efectuados por el demandado, pero al momento de ser aplicados, se imputan de manera errada a honorarios cuando tal concepto no fue ordenado en el mandamiento de pago; además, debe aplicarse los dineros primero a intereses y luego a capital de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil.

En consecuencia, se insta a las partes para que **reporten los abonos efectuados** al crédito objeto de ejecución al momento de ser realizado y presenten liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora e imputando los abonos que se realicen a favor de la obligación, si a ello hubiere lugar.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de39a4a0890aeb229263a3957a0e2eacf80e8df25bfc485c87445ff5dbd41ed**

Documento generado en 27/03/2023 08:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>